



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE SAHAGÚN. Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Demanda ejecutiva de alimentos – Esmeralda Salcedo Lobo, contra Manuel Francisco Vergara Álvarez. Radicado No. 2020-00012-00.

Visto el informe secretarial que antecede, la ejecutante solicita, a través de su apoderada judicial, como medida cautelar, el embargo y retención del 30% de los honorarios que devenga el ejecutado, Manuel Francisco Vergara Álvarez, al servicio de la empresa Agropecuaria S J San Joaquín S en C, ubicada en la carrera 65 84 – 162 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico, con correo electrónico: julsaade@metrotel.net.co.

Por ser procedente la cautela, se decretará el embargo del 30% de los honorarios que devenga el ejecutado, Manuel Francisco Vergara Álvarez, al servicio de la empresa Agropecuaria S J San Joaquín S en C, de conformidad con lo previsto en los artículos 129 y 131 del CIA., en concordancia con el art. 599 del CGP.

Por las razones consignadas, el juzgado dispone:

Decretar el embargo del 30% de los honorarios que devenga el ejecutado, Manuel Francisco Vergara Álvarez, al servicio de la empresa Agropecuaria S J San Joaquín S en C, ubicada en la carrera 65 84 – 162 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico, con correo electrónico: julsaade@metrotel.net.co. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELDER GABRIEL CORTES UPARELA

JUEZ

pmc

Firmado Por:

Elder Gabriel Cortes Uparela
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 000 De Familia
Sahagun - Cordoba

Código de verificación: **924796b80ef4cfc3cdb0d5712246a24012e6c794dfccfd64613566fc28677fd8**

Documento generado en 07/06/2022 08:29:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>